

Universidad Nacional

de

Expte. 21-03-30370.- *Córdoba*

República Argentina

CORDOBA, 24 FEB 2003

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Acuerdo suscripto entre esta Casa y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, que se inscribe dentro del Convenio Marco existente entre ambas instituciones y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se declara la intención de expandir las capacidades propias de las partes en proyectos conjuntos tendientes a reforzar y consolidar un polo regional en el área de la producción de medicamentos, derivados de plasma humano y otros productos de salud.

Que se declara de interés de común de las partes contratantes, crear una empresa mixta destinada a la fabricación de medicamentos y productos para la salud.

Que asimismo se declara de interés la creación de una estructura legal (empresa mixta, fundación, etc.) que posibilite la generación y funcionamiento de un Banco de Sangre Provincial.

Que el Estado Provincial apoyará los emprendimientos iniciados en la Universidad para la fabricación de medicamentos genéricos. A tal fin se contempla la posibilidad de brindar apoyo económico mediante subsidios o créditos promovidos por el Ministerio de Producción y Finanzas y mediante el mecanismo de aportes reintegrables por parte del Ministerio de Salud.

Por ello, y teniendo las atribuciones conferidas por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el Acuerdo de que se trata suscripto entre esta Casa y el Gobierno de la Provincia

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional

de

Expte. 21-03-30370.- Córdoba

República Argentina

///

de Córdoba, que se inscribe dentro del Convenio Marco existente entre ambas instituciones, obrante a fs. 1 / 4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

[Firma]

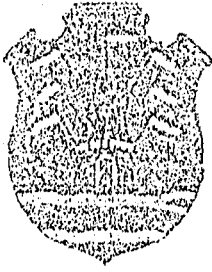
[Firma]

PROF. DR. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. DR. SAMUEL...
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION Nro. - 190

COR111



Gobierno
de Córdoba

Expte 21-03-30370



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Acuerdo

En la ciudad de Córdoba, a los diez y nueve días del mes de febrero de 2003, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota y los Señores Ministros de la Producción y Finanzas, Cdor. Juan Schiaretta y de Salud Dr. Roberto Chuit, con domicilio en Bv. Chacabuco N° 1300 de esta ciudad y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Señor Rector, Ing. Jorge H. González, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la misma ciudad, se conviene en celebrar este ACUERDO, que se inscribe dentro del Convenio Marco existente entre ambas instituciones, y que establece:

1.- Se declara la intención de expandir las capacidades propias de las partes en proyectos conjuntos tendientes a reforzar y consolidar un polo regional en el área de la producción de medicamentos, derivados de plasma humano y otros productos para la salud, en la provincia de Córdoba.

2.- Se declara el interés común de las partes contratantes de crear una empresa mixta entre la Universidad Nacional de Córdoba (Facultades de Ciencias Químicas, Ciencias Médicas y Odontología, Laboratorio de Hemoderivados) y el Gobierno de Córdoba (Ministerio de Producción y Finanzas, Ministerio de Salud y Agencia Córdoba Ciencia), destinada a la fabricación de medicamentos y productos para la salud, con el objetivo de lograr calidad, escalas y precios acordes a las necesidades que plantea la sociedad regional. A tal fin se constituye un grupo de trabajo multidisciplinario para la elaboración del anteproyecto de factibilidad técnico y legal, integrado por cinco representantes de cada una de las partes, al cual se le fija un plazo de cuarenta y cinco (45) días para la presentación de la propuesta la cual deberá ser estudiada y aprobada en cada caso, por los organismos competentes. La

propuesta deberá contemplar la posibilidad de integración de otros organismos o empresas, públicos o privados, manteniendo el liderazgo inicial del Estado Provincial y de la Universidad.

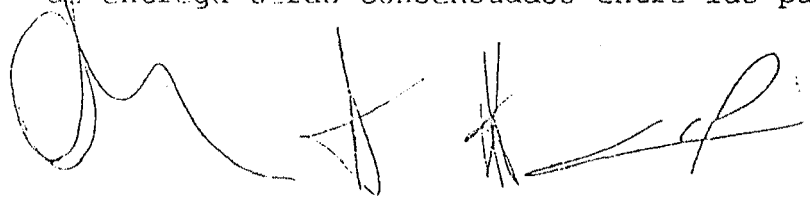
3.- Se declara asimismo el interés común de crear una estructura legal (empresa mixta, fundación, etc.) que posibilite la generación y funcionamiento de un Banco de Sangre Provincial, centralizado. Será objeto de este banco garantizar el suministro, en calidad, seguridad y cantidad de sangre que requiere el servicio de salud pública y privada de la provincia y derivar plasma al Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba para la correspondiente elaboración de productos hemoderivados. Una vez formada la estructura inicial se promoverá la participación de los bancos de sangre existentes públicos y privados.

4.- Mientras se concreta el objetivo planteado en el Punto 1 de este Acuerdo, el Estado Provincial apoyará los emprendimientos iniciados en la Universidad Nacional de Córdoba para la fabricación de medicamentos genéricos. A tal fin se contempla la posibilidad de brindar apoyo económico mediante subsidios o créditos promovidos por el Ministerio de Producción y Finanzas y mediante el mecanismo de aportes reintegrables por parte del Ministerio de Salud. Asimismo, la Agencia Córdoba Ciencia podrá colaborar con el desarrollo técnico y comercial de estos proyectos y, contribuir con sus laboratorios de la unidad Ceprococor en el control de calidad de los productos que se desarrollen y fabriquen y sumar la posibilidad de funcionamiento de una planta fraccionadora proyectada en sus instalaciones de Santa María de Punilla. Es idea de este Acuerdo que todas estas instalaciones existentes en las instituciones se integren luego a la empresa mixta a través de la modalidad asociativa que apruebe. De acuerdo con estos enunciados se comprometen a la siguientes acciones:

El Gobierno de Córdoba, a través del Ministerio de Salud efectuará el aporte económico de pesos trescientos mil (\$300.000.-), reintegrable en medicamentos inyectables producidos por el Laboratorio de Hemoderivados que será entregado al laboratorio de Hemoderivados antes del 15 de Marzo de 2003.

El compromiso podrá ser cumplido en dinero efectivo o en Bonos de Cancelación de deuda de la Provincia.

Los medicamentos a entregar deberán pertenecer al Listado que como Anexo I las partes suscriben en este Acto. Los plazos de entrega serán consensuados entre las partes cumplimentadas



que sea la habilitación de la Planta de producción por la autoridad de aplicación provincial

El Gobierno de la Provincia ejercerá el control de calidad de los productos elaborados por el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de este convenio, a través de los organismos pertinentes.

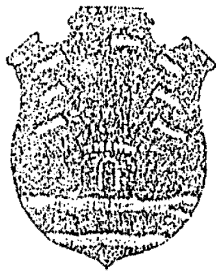
En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efectos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Dr. José Manuel de la Sota
Gobernador de la
Provincia de Córdoba

Ing. Jorge H. González
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Cdor. Juan Schiaretta
Ministro de la Producción
y Finanzas

Dr. Roberto Chuit
Ministro de Salud



Gobierno
de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ANEXO I
LISTADO DE MEDICAMENTOS INYECTABLES

RANITIDINA 50 mg x 5ml

SOLUCION FISIOLÓGICA x 5 ml.

CLORURO DE POTASIO 15 m/eq. x 5 ml.

DICLOFENAC Na 75 mg x 3 ml.

METOCLOPRAMIDA 10 mg x 2 ml.

DEXAMETASONA 8 mg x 2 ml.

AGUA BIDEUTILADA x 5 ml.

FUROSEMIDA 20 mg x 2 ml.

CLORURO DE SODIO 20%

DIAZEPAM 10 mg x 2 ml.

GLUCONATO DE Ca 10% x 10 ml.

DIFENHIDRAMINA 10 mg. x 1 ml.

Acta de la Sesión

[Firma]

[Firma]